



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 3043 y 3044/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Juan Ignacio ROMANIK, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de abril de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 3043 y 3044/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 3043 y 3044/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería Ambiental, Ingeniería Metalúrgica III y Metalurgia Física I,



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

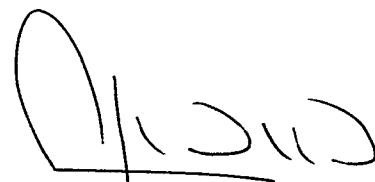
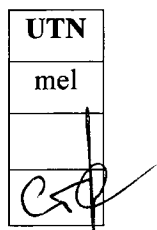


eximiéndolo de la correlatividad existente con Ingeniería Metalúrgica I, Análisis Matemático I y Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Juan Ignacio ROMANIK, Legajo N° 102751, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado y a la aprobación de la materia Ingeniería Metalúrgica II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 272/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior